

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO

El presente acuerdo se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas del convenio siguientes

REUNIDOS:

De una _____, presidente del Patronato Municipal de Deportes, en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del organismo autónomo municipal citado, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia el 14 de marzo de 1996, y demás normas a las que los mismos se remiten.

Asiste al Sr. Presidente, en esta firma la Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, Dña. _____, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Palencia, quien actúa como fedataria en la formalización de convenios, en virtud de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra _____ presidenta del CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, debidamente facultado para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
2. Que el Club Balonmano Palencia Femenino cuenta con un equipo Primera División Nacional de Balonmano Femenino (máxima representación del balonmano femenino en Palencia), lo

que completa con equipos federados en distintas categorías. Igualmente organiza convivencias con otros equipos, fomentando así la práctica del balonmano femenino a través de la actividad federada, mantiene una escuela de deporte, con las que organiza la Jornada Entrena con las Senior e intercambios con otros clubes, para fomentar el deporte base.

3. Que la Junta de Gobierno acuerda conceder al CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO la cantidad de 13.500, con cargo a la partida 341/48903.

OTORGAN:

PRIMERO: EL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar las actividades dentro del ejercicio 2022, con arreglo a las condiciones del programa.

SEGUNDO: EL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, se compromete a:

1. No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
2. Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
3. Reservar un número determinado de fichas, según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.
4. Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.
5. Al abono de las tasas correspondientes por la utilización de las dependencias que utilice.
6. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades derivadas de reclamaciones de terceros, relacionadas con el uso y mantenimiento de las Instalaciones.
7. Incluir en su programa de actividades:
 - a. Fomento del deporte en valores, así como la actividad física adaptada y de los colectivos de personas con discapacidad ya sea en grupos convencionales (inclusión) o en grupos específicos.
 - b. Actividad deportiva destinada a la mejora de la salud, el bienestar, el ocio y la socialización.
 - c. Formación de técnicos deportivos, así como la especialización hacia la actividad física adaptada.
 - d. Conexión con los centros escolares de Palencia capital.
8. Colocar publicidad del PMD-Ayuntamiento de Palencia en diferentes espacios. Se consensuará con los técnicos del PMD e incluirá: espacios durante los partidos, sala de prensa..., y especialmente en las equipaciones de los equipos.

9. Realizar colaboraciones que demande el PMD del Ayuntamiento de Palencia en el desarrollo de sus actividades deportivas, especialmente en campañas de promoción y difusión deportiva, así como a través de las comunicaciones que en redes sociales realicen tanto el PMD como los integrantes del club (jugadores, técnicos, directivos...).

TERCERO: El PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, concederá al Club Balonmano Palencia Femenino una ayuda, para:

- Subvenir a la pervivencia del Club.
- Contribuir al fomento del deporte base, mediante su escuela de deporte. Los alumnos participantes en las Escuelas Deportivas motivo de subvención contarán con el seguro de accidentes contratado por el Patronato Municipal de Deportes.
- Ayudar con los gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, de inversión o inventariables (compra de edificios, muebles, ordenadores...).

CUARTO: Pago y justificación.

El Club Balonmano Palencia Femenino, justificará la ayuda antes del 31 de octubre de 2022, según las siguientes especificaciones:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - a. Para los importes superiores a 1.000 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 1.000 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 1.000 €) que en dicha declaración se relacionen.
3. Conforme a la Ley 38/2003 y al Decreto 887/2006, el Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, para lo que podrán pedir a los beneficiarios de estas ayudas, los libros

contables, registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso; así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios

4. Documentación que debe presentar:

4.1 MEMORIA ECONÓMICA

- a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
- b. Relación de facturas presentadas a este organismo.
- c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada o copia de la justificación presentada junto con el registro de entrada en la entidad correspondiente.
- f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.

4.2 MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES del Club durante el ejercicio, que comprenderán las actuaciones realizadas conforme a los COMPROMISOS asumidos por el club tal y como se establece en la cláusula SEGUNDA de este convenio, en especial los puntos 2, 3, 7, 8, y 9.

De conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022 no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la misma.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional.

La **NO-JUSTIFICACION** de la mencionada ayuda, dará lugar a la anulación de la ayuda y la reclamación de las cantidades recibidas y de los correspondientes intereses de demora.

QUINTO: Una vez aprobado el presente convenio por Junta de Gobierno, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

SEXTO: El incumplimiento por parte del Club Balonmano Palencia Femenino de este convenio, será causa de resolución del mismo, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

SÉPTIMO: A todos los efectos el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2022, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

PRESIDENTE DEL P.M.D

**CLUB BALONMANO PALENCIA
FEMENINO**

Ante mí

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES